



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°073-2023-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2023

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL REALIZADO POR EL SR. TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAJATAMBO**, respecto a aprobar mediante **ORDENANZA REGIONAL LA CREACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA REGIÓN LIMA**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional,*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°073-2023-CR/GRL

Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

El Consejo Regional de Comunidades Campesinas en el Gobierno Regional de Lima, es debido a la ausencia de formalización de las propiedades comunales, los cuales carecen de títulos de propiedad debido a la falta de documentos que se requiere para la titulación y ante la falta de conocimiento de los comuneros para proseguir con los trámites ante la oficina registral, por ende, es importante la implementación de dicho consejo como un espacio de consulta, concertación, apoyo y coordinación en las políticas regionales, que permitan atender las problemáticas de las comunidades campesinas. Asimismo, ante los datos obtenidos por COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal) se precisa que existen comunidades campesinas pendientes de titulación, dentro de los cuales tenemos a la provincia de Yauyos que existe un total 18 comunidades (Picamarán, Jesús de Ayaviri, Achin, Carania, Cochabamba, Huañec, Atcas, Huantan, Laraos, Madean, Tayamarca, Quinchas, San Joaquín de Allauca, Santa Cruz, Aiza, La Florida, Viñac y Santo Domingo de Yauyos), en la provincia de Oyón 3 comunidades (La Chimba, Cochamarca y Mallay), en la provincia de Cañete 3 comunidades (Calango, Las Salinas y Cochahuasi), en la provincia de Huaral existen 4 comunidades (Chaupis, Los Naturales, Ñaupay y Otec), en la provincia de Huarochirí 18 comunidades (Cochahuayco, Sisicaya, Chauca Callahuanca, Chicla, Huarochirí, San Bartolomé, San Juan de Iris, Copara, Hualcaralla, Huancaya, San Bartolomé de Palermo, San José de Parac, Viso, San Pedro de Casta, Coranche, Cocachacra, Santa Eulalia y Sunisca), en la provincia de Cajatambo 7 comunidades (La Florida, Santa María Magdalena, Tambo la Carmelita, Huancapón, Cahua, Caquioc Marahuain, Manás-Huacar- Angas y Pampan) y en la provincia de Canta existen 2 comunidades (Culluay y San Miguel) haciendo un total 59 comunidades campesinas estos es el 20.42% pendientes de titulación, datos recopilados hasta marzo del 2009. Además se debe precisar que existe un total de 290 comunidades campesinas en la Región Lima provincias de los cuales en el año 1926-1991 se han reconocido e inscrito su reconocimiento en los Registros Públicos un total de 283 comunidades y en año el 1992 hasta el 2007 fueron reconocidas e inscritas 7 comunidades campesinas; información compilada hasta marzo del 2009; en atención a ello se puede advertir según la fuente de COFOPRI la existencia de una falta de inscripción, registro y titulación de las comunidades campesinas toda vez que existe información solo hasta el mes de marzo del 2009. Ante la falta de actualización de inscripción de las comunidades campesinas, en el órgano correspondiente del Gobierno Regional es necesario que se cree el Consejo Regional de Comunidades Campesinas (CORECC) del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de obtener una base de datos actualizados del total de las comunidades existentes en la región a fin que no sean olvidadas en el desarrollo de la región, asimismo el registro de cada comunidad para que posteriormente sean registrados en Registros Públicos y se reduzcan la falta de titulación de las comunidades campesinas.

Al respecto la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, solicita que el presente caso pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, a fin de poder realizar un mejor estudio y se pueda reforzar la parte resolutoria del proyecto de Ordenanza Regional a fin de poder favorecer a la población y evitar la problemática de la disputa de los terrenos a nivel de la región.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°073-2023-CR/GRL

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 09 de junio del 2023, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la **CREACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA REGIÓN LIMA**, presentado por el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro consejero regional por la provincia de Cajatambo, a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado; para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL LIMA**
CONSEJO REGIONAL


JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL